



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2019-325  
Acción: DESPACHO COMISORIO-NOTIFICACION  
Requirente: SCP NOCQUET-FLUTRE-MARCIREAU AGENTES JUDICIALES ASOCIADOS  
Notificado: SANDRA CONSTANZA GUARNIZO GALLO

El pasado 5 de agosto de 2019, fue asignado el presente Despacho Comisorio por reparto a éste juzgado, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, por requerimiento que hiciera SCP NOCQUET-FLUTRE-MARCIREAU Agentes Judiciales Asociados con sede en París Francia, con el fin de surtir notificación personal a la señora Sandra Constanza Guarnizo Gallo, en cumplimiento al artículo 5 de la Convención de la Haya del 15 de noviembre de 1965.

Es de precisar, que Colombia, mediante Ley 1073 del 31 de Julio de 2006, aprobó la convención antes mencionada, motivo por el cual se AVOCA, el presente Despacho Comisorio, ordenándose por secretaría notificar a la señora Sandra Constanza Guarnizo Gallo, residente en la Calle 69 # 11 A-173 Torre 4 Apto 302 Condominio Riviera de ésta ciudad, haciéndole entrega del traslado anexo al mismo.

Al surtir la notificación antes ordenada, deberá diligenciarse el certificado anexo a la referida convención y que obra a folio 6 frente y vuelto del expediente.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, para que por su conducto, se haga llegar a la autoridad requirente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

J

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**